

Santiago, 01 febrero del 2022

A:María Elisa Quinteros Cáceres **Presidencia Convención Constitucional** 

A:Gaspar Roberto Domínguez Donoso
Vicepresidencia Convención Constitucional

**DE: Convencionales Constituyentes que suscriben** 

Saludar cordialmente a la Presidencia y Vicepresidencia de la Convención Constitucional. El motivo de esta comunicación es para presentar la Iniciativa de TRANSICIÓN Convencional Constituyente denominada **CAMPESINA AGROECOLÓGICA TERRITORIOS AGRICULTURA** ΕN RURALES: REPARACIÓN, RESTAURACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN, dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, solicitando en el mismo acto sea remitida a la Comisión Nº3 de Forma del Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales, Organización Fiscal, según lo establecido por el artículo 64, letra j del Reglamento General.

## I. Justificación y Descripción de la Norma:

Chile inició un proceso de reforma agraria significativo desde 1964 que finalizó en 1973, que luego con la dictadura cívico militar, impusieron el proceso de contrarreforma agraria, el cual fue en desmedro de los principales objetivos del proceso realizado, ya que perseguía reconfigurar el sistema general de dominación y explotación, en que vivía el campesinado y reconfigurar del orden sociopolítico (Gac, Flores, Thezá, 2017) y con esto mejorar el bienestar y calidad de vida de quienes habitan y trabajan la ruralidad. Sin embargo, al enfrentarnos a cifras, según el último Censo Agropecuario realizado en Chile (2007), que de la totalidad de unidades de producción dedicadas a las actividades agrícolas, pecuarias y/o forestales, el 73% de unidades productivas corresponden a la pequeña producción agraria que en su conjunto sólo representan el 3.06% de la tierra agrícola nacional, que según la cantidad de propietarios en promedio corresponde a 5.42 hectáreas por unidad productiva, muy lejano a predios denominados como grandes que corresponden a más de 100 hectáreas, corresponden al 90,8% de la superficie agrícola nacional (Arancibia, 2021).

Estos datos manifiestan uno de los resultados del proceso de contrarreforma durante la dictadura cívico militar, en que " nunca un país había expropiado cantidad tan extensa de tierras fértiles dentro de un proceso legal e institucionalmente respaldado. Sin embargo, el sector reformado, que alcanzó el 35% de la superficie agrícola del país antes del golpe de Estado, fue drásticamente fragmentado por la dictadura" (Salém, 2020). Mediante estrategias coercitivas, y llegando a devolver un 28% del sector reformado a los antiguos propietarios y otro 20%- 30% fue rematado a precios muy bajos, específicamente los predios en conflicto judicial o en pose de campesinos perseguidos por la represión o engañados (Cereceda & Dahse, 1980: 106; Bengoa, 1983: 46).

El acaparamiento de tierra evidente, sumado a la reforma del Código de Aguas en 1981, que implicó la privatización del agua, sin duda, hasta hoy significa la precarización de la vida en los territorios rurales, que se traduce en altos niveles de pobreza por niveles de ingreso que en la actualidad comparado con las zonas urbanas, correspondiendo al 16,5%, prácticamente el doble de estos últimos, como también el índice de pobreza multidimensional siendo 37,4%; tiene estrecha relación con la disminución de la fuerza de trabajo, produciendo la migración forzada de no contar con el sustento habitando sus territorios. Si bien, esta caída de trabajo agrícola de un 30% a 12% como también la población de 40% a 13%, similar a lo que ocurre en el resto de América Latina, en Chile las exportaciones agrícolas han continuado su crecimiento desde mediados de los ochenta a diferencia de la disminución que vivió el resto de la región (Arancibia, 2021), evidenciando que el tan anhelado progreso es sólo para una parte de la población en Chile.

Estos antecedentes nos confrontan con la realidad de quienes habitan y trabajan en los territorios rurales, como los expuestos en los párrafos anteriores. En este contexto, es primordial considerar lo que ha significado la actividad agroexportadora intensiva en nuestro país, el nivel de deterioro en la preservación de los ecosistemas, pérdida de biodiversidad, crisis hídrica, erosión de suelos, contaminación y enfermedades, por uso de herbicidas, entre otros, generando un deterioro permanente que es insostenible frente a la crisis climática que nos enfrentamos, sumado a que han provocado la erosión de sistemas alimentarios locales, que han vuelto inviables las formas de vida campesina preexistentes (Red de Constitucionalismo Ecológico, 2021), como a los sistemas de economía solidaria, agricultura familiar campesina y el despojo cultural e identitario que ha significado para los territorios rurales.

Establecer un proceso de reforma agraria es primordial, como también el mandato constitucional, que constituya un organismo público encargado de proteger y gestionar la redistribución de la tierra, es vital para asegurar la supervivencia del patrimonio cultural rural. Realizar una reforma agraria en un proceso democratico tan importante para la historia del país, es un acto de reparación del proceso de despojo y terror que vivió el campesinado en el país, como también poder hacer frente a las condiciones precarias y alimenticias que se viven en la actualidad, una reforma permitirá dar el soporte necesario al logro de la soberanía alimentaria, reconocida por la FAO (2012), como una herramienta, la que se entiende como un "derecho de los pueblos a definir sus

propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental", fundado en el hecho de que el desarrollo agropecuario intensivo y extensivo de grandes cantidades de hectáreas, ha tenido un aumento significativo y no ha podido ser la respuesta ni ha hecho frente a la pobreza multidimensional en la ruralidad, problemas alimentarios, a mejorar la calidad y bienestar de sus habitantes, y en ninguna medida para la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas; al contrario ha significado el aumento de migración campo ciudad, acceso a alimentos de baja calidad, deterioro de los ecosistemas.

Las emisiones de dióxido de carbono (CO2) son las que más contribuyen a la crisis climática, si bien el el uso de combustibles fósiles es la principal fuente de emisiones, en América Latina, está lista lo encabeza la del cambio en el uso del suelo (deforestación), 47% del total, seguido del sector energético (25%) y la agricultura (20%). Sin duda,se debe reconocer que el sector agroexportador, como el modelo forestal quien concentran 3 millones de hectáreas de monocultivos forestales (65% pino y 30% eucaliptos), aporta significativamente a esta crisis, en la medida que incluyen emisiones por cambio de suelo y agroindustria, además de energía, transporte e industrias (CEPAL,2013). Es por esto que es trascendental potenciar una agricultura familiar campesina basada en los principios y herramientas agroecológicas, ya que de esta manera se puede garantizar la restauración agro sistémica y los equilibrios ecológicos, como parte de la estrategia global para enfrentar la crisis climática.

Por esto, es imperante desconcentrar y redistribuir la riqueza, distribuir los bienes comunes, terminar con la precarización de la vida en las ruralidades, fortalecer la agricultura familiar campesina, garantizar que quien trabaja el campo cuente con la tierra y agua necesaria para que pueda producir bajos criterios y principios agroecológicos, que permitan hacer frente a la crisis climática y al constante despojo y explotación de los territorios, concentrado en agroindustrias que van en desmedro de los derechos de quienes habitan y trabajan en las ruralidades como para la naturaleza.

Es por lo anterior que las y los convencionales patrocinantes presentan la siguiente Iniciativa de Norma Constitucional:

### II. Propuesta de Articulado de Norma Constitucional.

# TRANSICIÓN A LA AGRICULTURA CAMPESINA AGROECOLÓGICA EN TERRITORIOS RURALES: REPARACIÓN, RESTAURACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

**Objetivo:** Reconocer el rol del Estado para promover y otorgar recursos para la transición agroecológica y garantizar la restauración y redistribución de la tierra mediante una Reforma Agraria Integral.

**Artículo 1.** La tierra, los territorios, el agua, la biodiversidad y los ecosistemas, poseen una función social, cultural y ecológica fundamental e irreemplazable y serán protegidos por el Estado, que deberá regular su uso, prohibir su deterioro, fomentar su restauración, así como limitar, prohibir y revertir su concentración. Las leyes reconocerán distintas formas de propiedad y usufructo de la tierra, como la propiedad individual, privada, colectiva, comunitaria, estatal, pública, cooperativa, consuetudinarias y otras.

**Artículo 2** La función principal del Estado en la economía es lograr el Buen Vivir. El Estado dotará a las familias campesinas de su derecho a la tierra mediante una ley de Reforma Agraria Integral que restrinja el acaparamiento de tierra, suelo y agua, como parte de la estrategia global por la reconstrucción ecológica, y que por ende le es inherente la democratización de la propiedad y la distribución de la riqueza.

**Artículo 3.** Se creará un organismo especial llamado Consejo Plurinacional de Reforma Agraria Integral, con el objetivo de proteger y gestionar la redistribución de la tierra, considerando la función de asegurar este derecho ya sea de forma individual o asociativa, mediante mecanismos participativos vinculantes, integrado por representantes de órganos estatales, comunitarios, campesinos, entre otros. Dotará a las y los campesinos de tierras necesarias para su labor y la regulación del uso de las aguas mediante el Consejo Plurinacional de Cuencas y los instrumentos de ordenamiento territorial.

\_\_\_\_\_

**Transitorio XX.-** El Congreso dictará dentro del plazo de 2 años desde la entrada en vigencia de la presente Constitución, una ley que regule la existencia, composición y atribuciones de un Consejo Plurinacional de Reforma Agraria Integral, además de regular el proceso de gestión y la redistribución de la tierra. La ley dotará de las competencias necesarias para que realice el proceso de levantamiento de información y los mecanismos de participación necesarios para cumplir los mandatos que entrega el texto constitucional y las demás normas atingentes.

### Referencias Bibliográficas.

Arancibia.(2021). La concentración de la Tierra en Chile. Artículo edición digital de EL CLARÍN (Chile) el día 24 de marzo de 2021

CERECEDA, L. & DAHSE, F. (1980). Dos décadas de cambios en el agro chileno. Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile

Cepal(2012). Huella de carbono, fuente de oportunidades competitivas para América Latina y el Caribe. Artículo publicado 3 de julio de 2012. Extraído en https://www.cepal.org/es/noticias/huella-carbono-fuente-oportunidades-competitivas-america-latina-caribe

Flores,D, Gac, D,Thezá, M.(2017). Reforma Agraria en Chile, ¿Palimpsesto de otra ruralidad? Reflexiones y propuestas. Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Políticas Públicas – CEDER, Universidad de Los Lagos, Santiago

Gordillo,G, Medez, O.(2012). Seguridad y soberanía alimentaria. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Instituto Nacional de Estadísticas. (2021). Censo Agropecuario. Gobierno de Chile- Santiago

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2012). Seguridad y Soberanía alimentaria

Red de Constitucionalismo Ecológico.(2021). "Una Constitución Socioecológica para Chile: Propuestas Integradas" Capítulo: Extractivismo en Chile: Los negocios de exportación forestal y agrícola, basados en monocultivos de pino, eucalipto y palto

Salén, J. (2020). Tierra y derechos humanos en Chile: la contrarreforma agraria de la dictadura de Pinochet y las políticas de reparación campesina. Historia Agraria, 80, Abril 2020 ,pp. 209-242.

#### **Patrocinantes**

Francisco Caamaño Rojas Distrito 14

Ivanna Olivares Miranda Distrito 5 Carolina Vilches Fuenzalida Distrito 6

Manuela Royo Letelier Distrito 23 Vannessa Hoppe Espoz Distrito 21 Nicolas Nuñez Gangas Distrito D16

NICOLAS NUTIFE GANGAS

Alvin Soldans. M. Gustiley ente DAS

Alvin Saldaña Muñoz Distrito 15 María Rivera Iribarren Distrito 8 Claudio Goméz Castro Distrito 6

Cristina Castillo Boilet
Distrito 5